

Cediendo a la Sociedad Unión Vendedores de Periódicos de Defensa y Auxilios Mutuos de Lima, un lote de terreno en la Urbanización Lobatón, para la construcción de la "Casa del Vendedor de Periódicos".

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Ministerio de Fomento para ceder en propiedad a la Sociedad Unión Vendedores de Periódicos de Defensa y Auxilios Mutuos de Lima, un lote de terreno, no menor de un mil metros cuadrados, en la Urbanización del fundo Lobatón, adquirido por el Estado, con el objeto de que en él se construya única y exclusivamente la "Casa del Vendedor de Periódicos".

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Fernando Luis Castro Agusti, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

Carlos Moreyra y P. S.